

RESOLUCION GENERAL N° 16 /2003.-

VISTO:

El artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por las Resoluciones 39/1999, 42/2000, 43/2002 y 9/2003.-

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Establecer que los sujetos enunciados en los Anexos I a IV agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002) y los Anexos correspondientes de las Resoluciones Generales n° 39/1999, 42/2000, 43/2002 y 09/2003, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.-

Artículo 2°.- Disponer que los sujetos incluidos en los Anexos referidos en el artículo anterior, deberán actuar como tales en las operaciones desarrolladas a partir del día 01 de Abril de 2003.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa, 13 de Marzo de 2003.-

RESOLUCION GENERAL N° 16 /2003.-

ANEXO I

**Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
Anexos I y II de la Resolución General 43/2002**

RAZON SOCIAL	N° DE CUIT	N° DE AGENTE
Acopagro SA	30-61437245-8	1812/8
Cereales Calandri SRL	30-70778443-8	1754/5
Compañía Arg de Granos SA	30-55258782-7	1807/4
Vazquez Roberto Juan	20-05506285-5	1471/3
Granos del Oeste SRL	30-70814684-2	1808/1
Agroinsumos San José S.R.L.	30-70741686-2	1809/8
Apícola Santa Rosa S.R.L.	30-69356201-1	1810/4
Benito Pujol y Cia. S.A.	30-60853497-7	1811/1
Santa Juliana Diego Mauricio	20-22936684-0	1806/7

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 13 de Marzo de 2003.-

RESOLUCION GENERAL N° 16 /2003.-

ANEXO II

**Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingreso Brutos
FLETES**

AnexoV de la Resolución General 39/1999 y modificatorias

RAZON SOCIAL	N° DE CUIT	N° DE AGENTE
Granos del Oeste S.R.L.	30-70814684-2	1808/1
Agroinsumos San José S.R.L.	30-70741686-2	1809/8

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 13 de Marzo de 2003.-

RESOLUCION GENERAL N° 16 /2003.-

ANEXO III

**Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingreso Brutos
PERCEPCIONES**

AnexoVI de la Resolución General 39/1999 y modificatorias

RAZON SOCIAL	N° DE CUIT	N° DE AGENTE
LOMA NEGRA CIA SA	30-50053085-1	60101/2

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 13 de Marzo de 2003.-

RESOLUCION GENERAL N° 16 /2003.-

ANEXO IV

Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingreso Brutos
COMPAÑIAS DE SEGURO
AnexoI de la Resolución General 42/2000 y modificatorias

RAZON SOCIAL

N° DE CUIT

N° DE AGENTE

Cosena Seguros S.A.
DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 13 de Marzo de 2003.-

30-70720188-2

50232/2